



| | |
|--------------------|---|
| RADICACIÓN: | 08001-31-05-011-2023-00140-00 |
| DEMANDANTE: | ELENA RAQUEL TORRES ACOSTA |
| DEMANDADO: | COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC - UNIVERSIDAD DE PAMPLONA - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF |
| PROCESO: | ACCIÓN DE TUTELA |

INFORME SECRETARIAL:

A su despacho la acción de tutela de la referencia, informándole que nos correspondió por reparto efectuado el día 02 de mayo de 2023, por la Oficina Judicial, quien nos la remitió al buzón del correo institucional del Juzgado. Sírvase proveer.

Barranquilla, 2 de mayo de 2023.-

**ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
SECRETARIA**

**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, dos (2) de mayo del
año dos mil veintitrés (2023). -**

Visto el anterior informe y examinado el expediente, se precisa que, por reunir los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la C.N. y el Decreto 2591 de 1991, este Despacho, admitirá la acción de tutela presentada por la señora **ELENA RAQUEL TORRES ACOSTA** actuando en nombre propio en contra del **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - UNIVERSIDAD DE PAMPLONA - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, considerando la vulneración de los derechos fundamentales **AL DEBIDO PROCESO, A LA IGUALDAD, DERECHO A LA DEFENSA, A LA PROTECCION ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA, AL TRABAJO EN CONDICIONES DIGNAS, DE ACCESO A LA PROMOCIÓN DENTRO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA, AL LIBRE ACCESO A CARGOS PUBLICOS, ASI COMO LOS PRINCIPIOS DEL MERITO, IGUALDAD EN EL INGRESO, TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD, CONFIANZA LEGITIMA y SEGURIDAD JURIDICA.**

Ahora bien, avizora este despacho que se hace necesario vincular a la presente acción a los terceros con interés en las resultas del proceso, como lo son todas aquellas personas que conforman la lista de elegibles para ocupar el cargo de Profesional Universitario, Centro Zonal Sabanagrande, Regional Atlántico ofertado en la Convocatoria No. 2149 de 2021. Notificación que se surtirá a través de la COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL, ya que por tener esta entidad sus datos de identificación y contacto, podrá hacerlo a través de correo



electrónico, así como publicar aviso en la página web de la convocatoria de la admisión de la presente acción de tutela.

Decantado lo anterior, se ordenará correrle traslado de la demanda de tutela y sus anexos a las accionadas, para que se pronuncien de conformidad dentro de las 24 horas siguientes a su notificación.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITASE el trámite de la presente acción de tutela presentada en nombre propio por la señora **ELENA RAQUEL TORRES ACOSTA** actuando en nombre propio en contra del **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - UNIVERSIDAD DE PAMPLONA - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, considerando la vulneración de los derechos fundamentales **AL DEBIDO PROCESO, A LA IGUALDAD, DERECHO A LA DEFENSA, A LA PROTECCION ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA, AL TRABAJO EN CONDICIONES DIGNAS, DE ACCESO A LA PROMOCIÓN DENTRO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA, AL LIBRE ACCESO A CARGOS PUBLICOS, ASI COMO LOS PRINCIPIOS DEL MERITO, IGUALDAD EN EL INGRESO, TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD, CONFIANZA LEGITIMA y SEGURIDAD JURIDICA**, conforme a lo motivado.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a las accionadas, **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - UNIVERSIDAD DE PAMPLONA - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, para que, dentro del término improrrogable de 24 horas, contadas a partir de la notificación de la admisión de la presente demanda de tutela, informen a este juzgado lo que estimen pertinente con relación a los hechos que motivan la acción constitucional.

TERCERO: VINCÚLESE a la presente acción a todas aquellas personas que conforman la lista de elegibles para ocupar el cargo de Profesional Universitario, Centro Zonal Sabanagrande, Regional Atlántico ofertado en la Convocatoria No. 2149 de 2021.

CUARTO: SÚRTASE, a través de la CNSC, la notificación de los ciudadanos vinculados que conforman la lista de elegibles para ocupar el cargo de Profesional Universitario, Centro Zonal Sabanagrande, Regional Atlántico ofertado en la Convocatoria No. 2149 de 2021, a través del correo electrónico de los mismos, por tener esta entidad sus datos de identificación y contacto, así como publicar aviso en la página web de la convocatoria de la admisión de la presente acción de tutela.



QUINTO: CONMINESE a la COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL a aportar a este despacho judicial, dentro de las 24 horas siguientes a la notificación del presente proveído, constancia de envío y entrega de estas, así como los datos de identificación y contacto de los terceros vinculados, en aras de que se efectúen las verificaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
Rad. 08001310501120230014000